



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

AUTORIZA LA INSTALACION Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO AMBULANTE
ACTIVIDAD "TELETÓN 2024".

EXENTO

DECRETO N°**11447**/ 2024
ARICA, 08 de Noviembre 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. IDOC N°2871331, Memorándum N°161 de fecha 06 de noviembre 2024, de Fomento Productivo indicando factibilidad, listado, ubicación y layout para comercio ambulante en actividad "Teletón 2024", los días 7, 8 y 9 de noviembre 2024
2. Correo electrónico de Funcionaria Rocio Barrios Figueroa, con fecha 08/11/2024, de Departamento Fomento Productivo, rectificando fecha de actividad 8 y 9 de noviembre 2024.
3. No se les realizará el giro para su funcionamiento a la Sra. Juana Wampara Retamal, Rut N°15.007.142-9, Sra. Rosario Mancilla Amaro, Rut°14642816-9, Sr. Pablo Alvarado Villca, Rut N°15009417-8, debido a que no se presentaron con la documentación solicitada para el giro del permiso ambulante.

DECRETO:

AUTORIZA, la instalación y funcionamiento del comercio ambulante con motivo de actividad Teletón, para los días 8 y 9 de noviembre del 2024, B.N.U.P 9 mts2, en Parque Vicuña Mackenna, según el siguiente listado:

Nombre	Rut	Rubro	Mts2
Yuri Valero Sandoval	25701774-5	confitero	9
Pamella Bances Chiroque	23845949-4	confitero	9
Carmen Pizarro Nuñez	16466080-k	confitero	9
Percy Calli Jilaja	23859359-k	Confites y juguetes	9

Que, los permisos municipales se emitirán previa entrega de la documentación solicitada por la Oficina de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas.

Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ilegal en sectores no autorizados, en caso de ser conocida esta situación por la Municipalidad, se notificará al infractor o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales, en conjunto con:



AUTORIZA LA INSTALACION Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO AMBULANTE
ACTIVIDAD "TELETÓN 2024".

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

- Seremi de Salud de Arica
- Carabinero de Chile
- Servicio de Impuestos Internos
- Policía de Investigaciones de Chile

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Fomento Productivo, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de Impuestos Internos, PDI, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL**

CCG/NAC/MBJ/XCA/xca